**SECRETARIA.** A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00047-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Santiago de Cali, 27 de Mayo de 2021

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

## **AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1176**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho que obra en el archivo N° 10 contestación de la demanda por parte del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** la cual ha sido presentada en tiempo oportuno, sin embargo, observa el despacho que:

- 1. El poder aportado con la contestación no proviene de un mensaje de datos conforme lo establece el DECRETO 806 DE 2020.
- 2. No aporta Decreto ni acta de posesión en el que acredite la calidad de la Doctora **MARIA DEL PILAR CANO STERLING.**
- 3. No aporta los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales conforme parágrafo 1 artículo 31 del C.P.T.yS.S.

#### ARTICULO 31. FORMA Y REQUISITOS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

**PARÁGRAFO** 10. La contestación de la demanda deberá ir acompañada de los siguientes anexos:

2. Las pruebas documentales pedidas en la contestación de la demanda y los documentos relacionados en la demanda, que se encuentren en su poder.

en tal virtud el Juzgado

#### DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI al abogado JOSE CAMILO DELGADO ZAMBRANO.

**SEGUNDO:** INADMITIR la presente contestación de demanda por parte de **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** y en consecuencia **CONCEDER** el termino de cinco (5) días para que subsane la falencia, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY31-05-2021EN EL ESTADO NO.77